



Comunidad de Madrid

NOTIFICACION

NUMERO 45

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Fax: 915762741

UNIDAD ADMINISTRATIVA
**FUNDACIONES
Y ASOCIACIONES**

N.Ref. N.P.: 16.985

ASUNTO: INSCRIPCION

Para su conocimiento y efectos le notifico que el Consejero ha adoptado la siguiente ORDEN

Vista la solicitud formulada por **D^a Luz González Mon** y otros para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid de la entidad denominada **ASOCIACIÓN MADRILEÑA PARA EL SINDROME DE PRADER-WILLI (AMSPW)**, de Madrid, con domicilio social en **C/ Cristobal Bordiu, n° 35-Madrid**.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el artículo 2º de los Estatutos.

RESULTANDO: Que su patrimonio es de 20.000 pesetas, el limite del presupuesto anual es de 500.000 pesetas, y su ámbito territorial de actuación comprende **Comunidad de Madrid**.

VISTOS: El art. 22 de la Constitución Española (B.O.E. 29-12-78), la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964 (B.O.E. 28-12-64), el Decreto 1.440/1.965 de 20 de mayo (B.O.E. 7-7-65), la Orden Ministerial de 10 de julio de 1.965 (B.O.E. 23-7-65), la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-1992).

CONSIDERANDO: Que los fines de la Asociación y sus medios están claramente señalados en los Estatutos, sin que se observe en los mismos transgresión alguna al ordenamiento constitucional.

DISPONGO:

Ordenar la inscripción de la Entidad denominada **ASOCIACIÓN MADRILEÑA PARA EL SINDROME DE PRADER-WILLI (AMSPW)**, de Madrid en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 16.985 a los solos efectos de publicidad.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA

FECHA	20 ENE 1998	
ENTRADA	SALIDA	
N.º	45	



FIRMA
P.S. El Consejo de Hacienda.
(Decreto 178/97, de 23-XII)

Madrid, 8 de Enero de 1.998

o.: Antonio Beteta Barrero

DESTINATARIO

SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.